RESOLUCIÓN Nº 647/10

POR LA QUE SE ADJUDICA A LAS FIRMAS: TECNOPLAN S.A., POR UN MONTO DE ₲ 3.839.628 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO GUARANÍES) IVA INCLUIDO; SHIROSAWA CO. S.A.I.C., POR UN MONTO DE ₲ 11.500.000 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANÍES), IVA INCLUIDO Y COMPUCOMPRAS S.R.L., POR UN MONTO DE ₲ 44.534.000 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL GUARANÍES); EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 28/10 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCIÓN.----------

VISTO: El Interno CE Nº 36/10 del 08 de noviembre de 2.010 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 112/10 del 09 de noviembre de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y---------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 544/10 del 22 de setiembre de 2.010, se aprueba la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Caja y autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 28/10 (Contratación Directa), para la Adquisición de Equipos Informáticos;----------

Que por Interno UOC Nº 112/10 se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 28/10 (Contratación Directa), para la adquisición citada precedentemente;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 28 de octubre de 2.010, quedando las ofertas asentadas en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 28/10 (Contratación Directa), de la misma fecha;----------

Que, sólo 2 (dos) de los ítems solicitados en el llamado (Item 2: Monitores LCD, Item 4: Impresoras Láser) cuentan con tres ofertas susceptibles de ser analizadas y los demás ítems: 1 (tres computadoras personales); 3 (cuatro notebook); 5 (dos UPS para PC); 6 (un proyector multimedia) y 8 (ocho mouse óptico), no cuentan con el mínimo de ofertas;----------

Que el Art. 34 inc c) de la Ley 2.051/03 establece: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*";------

Que en base al análisis realizado al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere la adjudicación a las firmas TECNOPLAN S.A., SHIROSAWA CO. S.A.I.C. y COMPUCOMPRAS S.R.L.;----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

RESOLUCIÓN Nº 647/10

Que existe disponibilidad presupuestaria en los Rubros 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" y 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 071/10 del 08 de octubre de 2.010;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar el Pedido de Precios Nº 28/10 (Contratación Directa), para la Adquisición de Equipos Informáticos para la Institución, por un monto total de ₲ 59.873.628 (Cincuenta y nueve millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos veintiocho guaraníes), IVA incluido, a las siguientes firmas:

a) TECNOPLAN S.A., por un monto de ₲ 3.839.628 (Tres millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos veintiocho guaraníes) IVA incluido, los ítems 2 (Monitores LCD) y 7 (un Scanner);

b) SHIROSAWA CO. S.A.I.C., por un monto de ₲ 11.500.000 (Once millones quinientos mil guaraníes), IVA incluido, el ítem 4 (dos impresoras laser);

c) COMPUCOMPRAS S.R.L., por un monto de ₲ 44.534.000 (Cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil guaraníes) IVA incluido, los ítems 1 (tres computadoras personales); 3 (cuatro notebook); 5 (dos UPS para PC); 6 (un proyector multimedia) y 8 (ocho mouse óptico).

2º Encargar a la Gerencia General, al Centro de Desarrollo y Apoyo Informático y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Dr. Laureano Galeano Godoy
" : Ing. Carlos D. Heisele Sosa
" : Sr. Juan Carlos Pérez Segovia
" : Lic. César Federico Rodríguez Bobadilla

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General